

132

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 1998-00104
DEMANDANTE: FEDERICO PACHÓN SUÁREZ
DEMANDADO : GUILLERMO SAAVEDRA GARCÍA

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls.118 a 120 por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 99 ~~hoy 30 de septiembre de 2020~~ a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA